San Andrés de Tumaco, 04 de mayo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico-GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Evaluación Técnica y Económica Proceso Mínima Cuantía N° 109-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Corbeta Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la evaluación Técnica y Económico del proceso de Mínima Cuantía N° 109-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es **"***ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL REACTIVO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO - CCCP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS*", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

DIECINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.101.298) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verifica el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

La verificación de los requisitos habilitantes se hizo exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tuvo en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De este modo se seleccionó las respectivas ofertas de menor valor económico; quedando como primeras en orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
1	**FILTRACIÓN Y ANÁLISIS - FILIA SAS**	**$14.345.836**
2	TECNOSOLUCIONES A&K SAS	$16.690.000
3	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	$16.930.145,1
4	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$17.838.100
5	LONDOÑO RODRIGUES MONICA CRISTINA	$19.012.159,99

Se procede a evaluar el primer oferente en el respectivo orden de elegibilidad que corresponde a la firma **FILIA SAS.**

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La firma **FILIA SAS,** presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. sin embargo, de acuerdo con los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan cinco (5) o más ofertas en un Proceso de Contratación.

Por lo anterior, este comité empleo la herramienta de comparación relativa donde se establece que la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, se utilizó la metodología para establecer un valor mínimo aceptable: así:

a. Primero se toma el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente se calcula la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, se calcula la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente se determina el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

$$Desviación\ estándar = \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Finalmente, se calculó el valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

En este contexto, y de acuerdo con el procedimiento sugerido, este comité evaluador realizó las operaciones aritméticas correspondientes, obteniendo como resultado el valor mínimo aceptables para el presente proceso de contratación hasta por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.388.068).**

No obstante, lo anterior, y atendiendo los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, se evidenció que los valores ofertados por la firma FILIA S.A.S. presentan características que podrían configurar precios artificialmente bajos, razón por la cual este comité valuador procede a solicitar la respectiva aclaración, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, que establece lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto"

VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	Cumple	No Cumple
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Cumple	No Cumple
La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia**	**X**	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Cumple	No Cumple
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.		

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	Cumple	No Cumple
El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

GARANTÍA TÉCNICA	Cumple	No Cumple
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.	**X**	

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.		

El oferente **FILIA SAS, Cumple** con los documentos requeridos frente a la política y seguridad en el trabajo (SST) en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 109-GINREDPA-2026.

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	Cumple	No Cumple
El oferente deberá especificar claramente junto con su propuesta, las referencias de los ítems ofertados; así mismo deberán anexar los respectivos certificados o especificaciones técnicas que incluya el número de referencia de los productos en el idioma castellano o en inglés, de cada uno de los bienes relacionados en el Anexo "A". (NO se aceptan fichas de seguridad).		**X**

La firma **FILIA SAS**, **No Cumple** con la totalidad de las especificaciones de los ítems, requeridos con la **Demas Documentación Establecida por la Entidad**, teniendo en cuenta que en la propuesta no se encontraron documentos que permitan evidenciar las especificaciones establecidas para Diez (10) **de un total de 17 ítems**. Así mismo, para el ítem 12, no se Acepta Ficha de seguridad; el proceso establece presentar certificado del estándar de referencia en el cual se declare el valor de la incertidumbre requerida (ver tabla anexa en esta evaluación).

En este escenario es pertinente que la firma **FILIA SAS** presente en forma específica y clara los documentos que contienen novedades, y así realizar la respectiva reevaluación.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA:

FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente **FILIA SAS** **CUMPLE** con los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 109-GINREDPA-2026.

CONCLUSION GENERAL

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En*

consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. En este contexto el comité se permite solicitar a la firma **FILIA SAS** allegar los documentos faltantes requeridos y descritos en la presente evaluación, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La firma FILIA SAS, **No Cumple** con la totalidad de las especificaciones de los ítems, requeridos con la Demas Documentación Establecida por la Entidad, teniendo en cuenta que en la propuesta no se encontraron documentos que permitan evidenciar las especificaciones establecidas para Diez (10) de un total de 17 ítems. Así mismo, para el ítem 12, no se Acepta Ficha de seguridad; el proceso establece presentar certificado del estándar de referencia en el cual se declare el valor de la incertidumbre requerida (ver tabla anexa en esta evaluación).

Teniendo en cuenta que el oferente **FILIA SAS, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes se solicita al oferente, aportar en el plazo estipulado por la entidad, los documentos en aras de subsanar las observaciones contenidas en la presente evaluación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente evaluación a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2026 en Tumaco - Nariño.

Atentamente,

Robinson Fidel Casanova Rosero
Evaluador Técnico-Económico-Financiero
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 109-GINREDPA-2026.

Anexo: Tabla de verificación de descripción de *insumos y material reactivo.*

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACIDO ASCORBICO CERTIFICADO ACS, CAS [50-81-7], PUREZA MINIMA 99,0 %, METALES PESADOS (COMO PB) ?0,002%, RESIDUOS POR IGNICION ?0,1 %, HIERRO (FE) ?0,001%. SIMILAR AL A61 DE FISHER	Ácido L-ascórbico, certificado ACS. CAS [50-81-7], Pureza ≥99,0 %, Residuo de calcinación ≤ 0,1 %, presentación frasco x 100 g. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración.	2	Frasco x 100 g	X	
2	4-(METILAMINO)FENOL SULFATO, REACTIVO ACS, CAS [55-55-0], PUREZA 99,0-101,5%. RESIDUOS POR IGNICION? 0,1%, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 3 AÑOS. SIMILAR AL ALDRICH 320013 O 43444 ACROS ORGANICS	4-(Metilamino)-fenol sulfato, Certificado ACS, CAS [55-55-0], Pureza ≥99,0%, residuos de ignigción ≤ 0,10 %, presentación: frasco x 250 g. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración.	2	Frasco x 250 g		No presentó documento alguno.
3	ACIDO FORMICO COMERCIAL. TIEMPO DE VIGENCIA UNA VEZ RECIBIDO EN EL LABORATORIO NO MENOR A LAS TRES QUINTAS (3/5) PARTES DE SU PERIODO DE EXPIRACION. PRESENTACION: FRASCO X 2,5L.	Ácido fórmico Comercial. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Presentación: Frasco x 5 L.	2	Frasco x 5 L		No presentó documento alguno.
4	AGAR BASE CETRIMIDE FRASCO X 500 G SELECTIVO PARA PSEUDOMONAS	Agar base para el aislamiento de Pseudomonas. Se requiere la adición de glicerol en su preparación. pH 7.0 ± 0.2. Contiene peptona, cloruro de magnesio, sulfato de potasio, triclosan y agar. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Frasco x 500 g.	1	Frasco x 500 g		No presentó documento alguno.
5	AGUA PEPTONA ESPECIAL. DESHIDRATADA EN POLVO COLOR BEIGE PALIDO, PH 7,1 A 7,5 FRASCO X 500G	Agua Peptona Alcalina empleado para el enriquecimiento de Vibrio cholerae y especies de Vibrio en alimentos, agua y muestras clínicas. Contiene peptona (10 g) y cloruro de sodio (20 g). Medio de cultivo deshidratado. pH final 8,6 ± 0.2 a 25°C. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración.	1	Frasco x 500 g		No presentó documento alguno.

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Frasco x 500 g				
6	CLORURO DE AMONIO, CERTIFICADO ACS, CAS [12125-02-9] FRASCO X 500 G	Cloruro de amonio, Certificado ACS, CAS [12125-02-9]. Pureza ≥ 99,0 %, nitratos (NO_3) ≤ 0,0005%. Presentación: Frasco x 500 g. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración.	2	Frasco x 500 g	X	
7	HEXANO PARA ANALISIS HPLC, ESPECTROFOTOMETRIA Y GC/MS. FRASCO X 4 L	Hexano. Grado CG, CAS [110-54-3]. Pureza ≥ 98 %, residuos por evaporación ≤ 3 mg/L. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación: Frasco x 4 L	3	Frasco x 4 L	X	
8	HIDROXIDO DE SODIO EN PERLAS CERTIFICADO ACS, CAS [1310-73-2], PUREZA ? 98%. FOSFATOS ? 0,0005%, SILICATO ? 0,001%. TIEMPO DE VIGENCIA UNA VEZ RECIBIDO EN EL LABORATORIO NO MENOR A LAS TRES QUINTAS PARTES (3/5) DE SU PERIODO DE EXPIRACION.	Hidróxido de sodio en lentejas. Certificado ACS. CAS [1310-73-2]. Pureza ≥ 97 %, silicatos (como SiO_2 ≤0,001%). Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación: Frasco x 1000 g.	1	Frasco x 1000 g		No presentó documento alguno.
9	HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL AL 5%. EMPLEADO EN LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL LABORATORIO. CERTIFICADO DE ANALISIS/CALIDAD, FICHA DE SEGURIDAD.	Hipoclorito de sodio comercial al 5%. Certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 3,7L	2	Frasco x 3,7 L		No presentó documento alguno.
10	PEPTONA ALCALINA AGUA DE PEPTONA ALCALINA, CON VALOR DE PH 8,3 - 8,7 FRASCO X 500 G	Peptona especial deshidratada en polvo. Composición: Nitrógeno total, amino nitrógeno, cloruro de sodio, pH (solución al 2%) :7,3 ± 0,2. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Debe incluir certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Presentación: Frasco x 500 g	1	Frasco x 500g		No presentó documento alguno.

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
11	SILICA GEL CON INDICADOR DE HUMEDAD	Silicagel con Indicador de Humedad, CAS [112926-00-8]. Gel granulado de color naranja o azul, tamaño de la partícula (1 - 3 mm), capacidad de absorción (agua) (24 horas, 80 %HR) ≥25 %, pérdida por desecación (140 °C) ≤ 2,0 %, Presentación: frasco x 1000 g. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración.	3	presentación x 1000 g	X	
12	ESTANDAR DE SILICIO 1000 µg/mL, SILICATO COMO DIOXIDO DE SILICIO (SIO2) EN AGUA, FRASCO POR 100 mL	Estándar de referencia certificado de dióxido de silicio [995 µg/mL a 1000 µg/mL] (estándar de anión silicato como silicio SiO2, en solución acuosa), CAS [14808-60-7]. Trazable directamente con NIST. Con certificado acorde a ISO 17034 e ISO/IEC 17025, que reporte Incertidumbre ≤ 5 µg/mL. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación: Frasco x 100 mL.	1	Frasco x 100 mL		No se Acepta Ficha de seguridad. El proceso establece presentar certificado del estándar de referencia en el cual se declare el valor de la incertidumbre requerida
13	SULFANILAMINA 98%, POLVO CRISTALINO, PUREZA ?98%, CAS [63-74-1], SOLUBILIDAD 7,5 G/L (20°C).	Sulfanilamida, grado reactivo para análisis, pureza ≥ 99 %, CAS [63-74-1], pérdidas por secado ≤ 0,5%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación: Frasco x 100 g	2	Frasco x 100 g	x	
14	SULFATO MAGNESIO HEPTAHIDRATADO	Sulfato de Magnesio Heptahidratado, Certificado ACS, CAS [10034-99-8], pureza ≥ 99,0 %. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración, Presentación: Frasco x 500 g.	2	Frasco x 500 g		No presentó documento alguno.
15	AMPOLLA STERIKON PLUS BIOINDICADOR DE COLOR SISTEMA SE UTILIZA PARA MONITOREAR LA EFECTIVIDAD DE LA ESTERILIZACION POR VAPOR EN 121°C POR 15 MINUTOS. CAJA X 100 AMPOLLAS. AMPOLLA VOLUMEN DE 2ML	Sterikon Plus. Bioindicador para esterilización en autoclaves. Cada ampolla contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH y esporas del gérmen patógeno Bacillus stearothermpohilus. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración.	1	Caja x 100 ampollas		No presentó documento alguno.

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Debe incluir certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Presentación: Caja x 100 ampollas.				
16	SUPLEMENTO OXITETRACICLINA-CAJA SUPLEMENTO SELECTIVO DE OXITETRACICLINA PARA AGAR OGYE. CAJA POR 10 AMPOLLAS.	Suplemento selectivo OGYE contiene oxitetraciclina en forma liofilizada. Frascos (liofilizado) para preparación de Agar OGYE. Ampollas de oxitetraciclina para laboratorio de microbiología,; Almacenamiento entre +2°C y +8°C. Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Caja x 10 viales. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración.	1	Caja x 10 viales		No presentó documento alguno.
17	YODURO DE POTASIO PARA ANALISIS AL 99,5 - 100,5% X 250G	Yoduro de Potasio, certificado ACS, CAS [7681-11-0], pureza ≥ 99,0 %. Presentación: Frasco x 500 g. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración.	2	Frasco x 500 g		No presentó documento alguno.